



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Q.731.7

(06/97)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Especificaciones del sistema de señalización N.º 7 –
Servicios suplementarios de la RDSI

**Descripción de la etapa 3 para los servicios
suplementarios de identificación de número que
utilizan el sistema de señalización N.º 7:
Identificación de llamadas malintencionadas**

Recomendación UIT-T Q.731.7

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES DE LA SERIE Q DEL UIT-T
CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN EN EL SERVICIO MANUAL INTERNACIONAL	Q.1–Q.3
EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMÁTICA	Q.4–Q.59
FUNCIONES Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE LA RDSI	Q.60–Q.99
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T	Q.100–Q.119
ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN N.º 4 Y N.º 5	Q.120–Q.249
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 6	Q.250–Q.309
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R1	Q.310–Q.399
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R2	Q.400–Q.499
CENTRALES DIGITALES	Q.500–Q.599
INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	Q.600–Q.699
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7	Q.700–Q.849
Generalidades	Q.700
Parte transferencia de mensajes	Q.701–Q.709
Parte control de la conexión de señalización	Q.711–Q.719
Parte usuario de telefonía	Q.720–Q.729
Servicios suplementarios de la RDSI	Q.730–Q.739
Parte usuario de datos	Q.740–Q.749
Gestión del sistema de señalización N.º 7	Q.750–Q.759
Parte usuario de la RDSI	Q.760–Q.769
Parte aplicación de capacidades de transacción	Q.770–Q.779
Especificaciones de las pruebas	Q.780–Q.799
Interfaz Q3	Q.800–Q.849
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL DE ABONADO N.º 1	Q.850–Q.999
Generalidades	Q.850–Q.919
Capa de enlace de datos	Q.920–Q.929
Capa de red	Q.930–Q.939
Gestión usuario-red	Q.940–Q.949
Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios que utilizan el sistema de señalización digital de abonado DSS 1	Q.950–Q.999
RED MÓVIL TERRESTRE PÚBLICA	Q.1000–Q.1099
INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE	Q.1100–Q.1199
RED INTELIGENTE	Q.1200–Q.1999
RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA (RDSI-BA)	Q.2000–Q.2999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T Q.731.7

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LOS SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMERO QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7: IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS MALINTENCIONADAS

Resumen

En esta Recomendación se definen las funciones, los procedimientos y los mensajes esenciales necesarios para dotar a los usuarios de la RDSI con el servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas, que permite al usuario pedir que se identifique y registre en la red el origen de una llamada entrante.

Orígenes

La Recomendación UIT-T Q.731.7 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 11 (1997-2000) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 5 de junio de 1997.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT ha recibido/no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

		Página
7	Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, <i>malicious call identification</i>).	1
7.1	Introducción	1
7.1.1	Alcance	1
7.1.2	Referencias	1
7.1.3	Términos y definiciones	2
7.2	Descripción	2
7.2.1	Descripción general	2
7.2.2	Terminología específica.....	2
7.2.3	Aplicabilidad a los servicios de telecomunicación.....	2
7.2.4	Definiciones de estados	2
7.3	Requisitos de funcionamiento.....	2
7.3.1	Prestación/supresión	2
7.3.2	Requisitos en el lado red de origen.....	2
7.3.3	Requisitos en la red.....	3
7.3.4	Requisitos en el lado red de destino	3
7.4	Requisitos de codificación.....	3
7.5	Requisitos de señalización	3
7.5.1	Activación/desactivación/registro.....	3
7.5.2	Invocación y operación.....	3
7.6	Interacciones con otros servicios suplementarios.....	5
7.6.1	Llamada en espera (CW, <i>call waiting</i>)	5
7.6.2	Servicios de transferencia de llamada.....	5
7.6.3	Presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, <i>connected line identification presentation</i>).....	5
7.6.4	Restricción de la identificación de la línea conectada (COLR, <i>connected line identification restriction</i>).....	5
7.6.5	Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, <i>calling line identification presentation</i>).....	5
7.6.6	Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR, <i>calling line identification restriction</i>).....	5
7.6.7	Grupo cerrado de usuarios (CUG, <i>closed user group</i>)	5
7.6.8	Comunicación conferencia (CONF, <i>conference calling</i>)	5
7.6.9	Marcación directa de extensiones (DDI, <i>direct-dialling-in</i>).....	5
7.6.10	Servicios de desviación de llamada (reenvío de llamada) [CDIV, <i>call diversion (call forwarding) services</i>]	6
7.6.11	Captura de línea (LH, <i>line hunting</i>).....	6
7.6.12	Servicio tripartito (3PTY, <i>three-party service</i>)	6
7.6.13	Señalización de usuario a usuario (UUS, <i>user-to-user signalling</i>).....	6

	Página
7.6.14 Número múltiple de abonado (MSN, <i>multiple subscriber number</i>)	7
7.6.15 Retención de llamadas (HOLD, <i>call hold</i>)	7
7.6.16 Aviso del importe de la comunicación (AOC, <i>advice of charge</i>).....	7
7.6.17 Subdireccionamiento (SUB, <i>sub-addressing</i>)	7
7.6.18 Portabilidad de terminal (TP, <i>terminal portability</i>).....	7
7.6.19 Compleción de llamadas a abonado ocupado (CCBS, <i>completion of calls to busy subscriber</i>).....	7
7.6.20 Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, <i>malicious call identification</i>).....	7
7.6.21 Cobro revertido (REV, <i>reverse charging</i>)	7
7.6.22 Precedencia con apropiación multinivel (MLPP, <i>multi-level precedence and preemption</i>).....	7
7.6.23 Plan de numeración privado (PNP, <i>private numbering plan</i>).....	7
7.6.24 Tarjeta con cargo a cuenta de telecomunicaciones internacionales.....	7
7.7 Interacciones con otras redes	7
7.8 Flujos de señalización	8
7.9 Valores de los parámetros (temporizadores).....	8

Recomendación Q.731.7

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LOS SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMERO QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7: IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS MALINTENCIONADAS

(Ginebra, 1997)

7 Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, *malicious call identification*)

7.1 Introducción

7.1.1 Alcance

El servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas (MCID, *malicious call identification*) permite al usuario pedir que se identifique y registre en la red el origen de una llamada entrante.

7.1.2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se preconiza que los usuarios de esta Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes.

- [1] Recomendación UIT-T I.112 (1993), *Vocabulario de términos relativos a las redes digitales de servicios integrados*.
- [2] Recomendación I.130 del CCITT (1988), *Método de caracterización de los servicios de telecomunicación soportados por una RDSI y de las capacidades de red de una RDSI*.
- [3] Recomendación UIT-T I.210 (1993), *Principios de los servicios de telecomunicación soportados por una red digital de servicios integrados y medios para describirlos*.
- [4] Recomendación I.250 del CCITT (1988), *Definición de servicios suplementarios*.
- [5] Recomendación UIT-T E.164 (1997), *Plan internacional de numeración de telecomunicaciones públicas*.
- [6] Recomendación I.251.7 del CCITT (1992), *Servicios suplementarios de identificación de números: Identificación de llamadas malintencionadas*.
- [7] Recomendación UIT-T Q.81.7 (1997), *Descripción de la etapa 2 de los servicios suplementarios de identificación de números: Identificación de llamadas malintencionadas*.
- [8] Recomendación UIT-T Q.730 (1993), *Servicios suplementarios de la RDSI*.
- [9] Recomendación UIT-T Q.761 (1993), *Descripción funcional de la parte usuario de RDSI del sistema de señalización N.º 7*.
- [10] Recomendación UIT-T Q.762 (1993), *Funciones generales de los mensajes y señales de la parte usuario de RDSI del sistema de señalización N.º 7*.

- [11] Recomendación UIT-T Q.763 (1993), *Formatos y códigos de la parte usuario de red digital de servicios integrados del sistema de señalización N.º 7*.
- [12] Recomendación UIT-T Q.764 (1993), *Procedimientos de señalización de la parte usuario de RDSI*.
- [13] Recomendación UIT-T Q.951.7 (1997), *Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de número que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.º 1: Identificación de llamadas malintencionadas*.

7.1.3 Términos y definiciones

No se ha identificado ninguno.

7.2 Descripción

7.2.1 Descripción general

El servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas ofrece la posibilidad de obtener mediante una petición adecuada, la identificación de la parte llamante. La petición de identificación invoca, en la central de destino, el registro de los siguientes elementos:

- número de la parte llamada;
- número de la parte llamante;
- hora y fecha de la llamada;
- opcionalmente: subdirección de la parte llamante (si se proporciona).

Como opción nacional, además del citado registro de información de llamada, puede proporcionarse la retención de la conexión hasta la intervención del proveedor del servicio.

La descripción de la etapa 1 del servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas se recoge en la Recomendación I.251.7 [6]. La descripción de la etapa 2 figura en la Recomendación Q.81.7 [7]. La descripción DSS 1 de la etapa 3 figura en la Recomendación Q.951.7 [13]. Esta descripción de la etapa 3 del servicio suplementario de identificación de llamadas malintencionadas utiliza el protocolo de la parte usuario de la RDSI definido en las Recomendaciones Q.761 [9]-Q.764 [12] y Q.730 [8].

7.2.2 Terminología específica

Véase 7.1.3, Términos y definiciones.

7.2.3 Aplicabilidad a los servicios de telecomunicación

La prestación y la supresión del servicio suplementario MCID se especifican en la Recomendación I.251.7 [6].

7.2.4 Definiciones de estados

No se requieren definiciones de estados específicas.

7.3 Requisitos de funcionamiento

7.3.1 Prestación/supresión

Véase la Recomendación I.251.7 [6].

7.3.2 Requisitos en el lado red de origen

No se necesitan requisitos específicos en la red.

7.3.3 Requisitos en la red

No se necesitan requisitos específicos en la red.

7.3.4 Requisitos en el lado red de destino

No es aplicable.

7.4 Requisitos de codificación

La Recomendación Q.763 [11] define los mensajes y parámetros para el servicio suplementario MCID. Los mensajes y parámetros siguientes se utilizan para sustentar el servicio suplementario MCID.

a) Mensajes

- petición de identificación;
- respuesta de identificación.

b) Parámetros

- indicadores de petición de MCID;
- indicadores de respuesta de MCID.

Los mensajes de petición de identificación y de respuesta de identificación van acompañados por el parámetro información de compatibilidad de mensaje. Los indicadores de petición de MCID y de respuesta de MCID van acompañados por el parámetro información compatibilidad de parámetro. Los procedimientos para la compatibilidad se definen en la Recomendación Q.764 [12].

7.5 Requisitos de señalización

7.5.1 Activación/desactivación/registro

No se han identificado requisitos de señalización específicos de activación, desactivación y registro.

7.5.2 Invocación y operación

7.5.2.1 Acciones en la central local de origen

7.5.2.1.1 Operación normal

Al recibo del mensaje de petición de identificación con el bit A del indicador de petición de MCID puesto a 1, la central local de origen envía un mensaje de respuesta de identificación con el bit A del indicador de respuesta de MCID puesto a 1. La información de número del usuario llamante se incluye en el parámetro número de la parte llamante.

Cuando no hay disponible información del MCID, se devuelve un mensaje de respuesta de identificación con el bit A del indicador de respuesta de MCID puesto a 0.

La central local de origen debe poder sustentar la petición de MCID hasta la recepción del mensaje de respuesta o de conexión.

7.5.2.1.2 Procedimientos excepcionales

Cuando no se sustenta el servicio suplementario MCID, se devuelve un mensaje de respuesta de identificación con el bit A del indicador de respuesta de MCID puesto a 0.

7.5.2.2 Acciones en la central de tránsito

7.5.2.2.1 Operación normal

La central de tránsito transmitirá un mensaje de petición de identificación recibido transparentemente a la central anterior. El mensaje de respuesta de identificación siguiente se transmite transparentemente a la central posterior.

7.5.2.2.2 Procedimientos excepcionales

No se han identificado procedimientos excepcionales.

7.5.2.3 Acciones en la central cabecera internacional de salida

7.5.2.3.1 Operación normal

Una central internacional de salida transmitirá un mensaje de petición de identificación recibido transparentemente a la red nacional. El mensaje de respuesta de identificación siguiente se transmite a la red internacional. La central de cabecera internacional de salida añadirá un indicativo de país al número (o números) (si es necesario) según los procedimientos para los servicios suplementarios CLIP/CLIR y fijará consecuentemente la naturaleza del indicador (o indicadores) de dirección.

7.5.2.3.2 Procedimientos excepcionales

Cuando no se sustenta el servicio suplementario MCID, se devuelve un mensaje de respuesta de identificación con el bit A del indicador de respuesta de MCID puesto a 0.

7.5.2.4 Acciones en la central cabecera internacional de entrada

7.5.2.4.1 Operación normal

Una central internacional de entrada transmitirá un mensaje de petición de identificación recibido transparentemente a la red internacional. El mensaje de respuesta de identificación siguiente se transmite a la red nacional. La central cabecera internacional de entrada tratará el parámetro número de la parte llamante incluido en un mensaje de respuesta de identificación según los procedimientos del servicio suplementario CLIP/CLIR.

7.5.2.4.2 Procedimientos excepcionales

Cuando el mensaje de respuesta de identificación se recibe con el bit A del indicador de respuesta del MCID puesto a 0, la central cabecera internacional de entrada puede modificar este indicador según a la información disponible en la central.

7.5.2.5 Acciones en la central local de destino

7.5.2.5.1 Procedimiento normal

En el caso de una llamada entrante a un usuario que tenga el servicio suplementario MCID, el procedimiento de establecimiento depende de si el número de la parte llamante completo está o no incluido en el mensaje de dirección inicial.

- a) Si el número de la parte llamante completo está en el mensaje de dirección inicial y la parte llamada tiene la indicación de MCID, el número de la parte llamante, y opcionalmente la subdirección de la parte llamante, se almacena en la central local de destino.
- b) Si el número de la parte llamante completo no está incluido en el mensaje de dirección inicial y la parte llamada tiene la indicación de MCID, se envía un mensaje de petición de identificación a la central local de origen pidiendo más información. La central local de

destino solicitará la información de MCID en un mensaje de petición de identificación con el bit A del indicador de petición de MCID puesto a 1.

Tras el envío del mensaje de petición de identificación, se arranca el temporizador T39. Cuando se recibe el mensaje de respuesta de identificación, se detiene el temporizador T39, se almacena la información de MCID y se avisa al usuario por los procedimientos de llamada básica.

7.5.2.5.2 Procedimientos excepcionales

Cuando se recibe un mensaje de respuesta de identificación sin la información de MCID, se arranca el temporizador y se avisa al usuario por los procedimientos de llamada básica.

Cuando expira el temporizador T39 antes de que se reciba un mensaje de respuesta de identificación, se avisa al usuario por los procedimientos de llamada básica.

7.6 Interacciones con otros servicios suplementarios

7.6.1 Llamada en espera (CW, *call waiting*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.2 Servicios de transferencia de llamada

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.3 Presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, *connected line identification presentation*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.4 Restricción de la identificación de la línea conectada (COLR, *connected line identification restriction*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.5 Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, *calling line identification presentation*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.6 Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR, *calling line identification restriction*)

Aun si el número llamante es un número secreto (restringido), es posible la invocación de MCID.

7.6.7 Grupo cerrado de usuarios (CUG, *closed user group*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.8 Comunicación conferencia (CONF, *conference calling*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.9 Marcación directa de extensiones (DDI, *direct-dialling-in*)

Parte llamada: se registra/almacena el número de la parte llamada, incluidas las cifras de DDI.

Parte llamante: se registra/almacena el número, incluidas las cifras de DDI, si son proporcionadas por la central local de origen.

7.6.10 Servicios de desviación de llamada (reenvío de llamada) [CDIV, *call diversion (call forwarding) services*]

7.6.10.1 Reenvío de llamada en caso de ocupado (CFB, *call forwarding busy*)

Este servicio (MCID) puede también invocarse para llamadas reenviadas. En este caso, los números de las partes llamante y reenviante (originalmente número llamado y número redireccionante) recibidos en el mensaje inicial de dirección (IAM) se registran en la central local de destino.

Una central reenviante actuará como central de tránsito (véase 7.5.2.2) cuando reciba un mensaje de petición de identificación.

7.6.10.2 Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (CFNR, *call forwarding no reply*)

Este servicio (MCID) puede también invocarse para llamadas reenviadas. En este caso, los números de las partes llamante y reenviante (originalmente número llamado y número redireccionante) recibidos en el IAM se registran en la central local de destino.

Una central reenviante actuará como central de tránsito (véase 7.5.2.2) cuando reciba un mensaje de petición de identificación.

7.6.10.3 Reenvío de llamada incondicional (CFU, *call forwarding unconditional*)

Este servicio (MCID) puede también invocarse para llamadas reenviadas. En este caso, los números de las partes llamante y reenviante (originalmente número llamado y número redireccionante) recibidos en el IAM se registran en la central local de destino.

Una central reenviante actuará como central de tránsito (véase 7.5.2.2) cuando reciba un mensaje de petición de identificación.

7.6.10.4 Reflexión de llamada (CD, *call deflection*)

Este servicio (MCID) puede también invocarse para llamadas reenviadas. En este caso, los números de las partes llamante y reenviante (originalmente número llamado y número redireccionante) recibidos en el IAM se registran en la central local de destino.

Una central reenviante actuará como central de tránsito (véase 7.5.2.2) cuando reciba un mensaje de petición de identificación.

7.6.11 Captura de línea (LH, *line hunting*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.12 Servicio tripartito (3PTY, *three-party service*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.13 Señalización de usuario a usuario (UUS, *user-to-user signalling*)

7.6.13.1 Servicio 1 (UUS1)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.13.2 Servicio 2 (UUS2)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.13.3 Servicio 3 (UUS3)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.14 Número múltiple de abonado (MSN, *multiple subscriber number*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.15 Retención de llamadas (HOLD, *call hold*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.16 Aviso del importe de la comunicación (AOC, *advice of charge*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.17 Subdireccionamiento (SUB, *sub-addressing*)

Puede registrarse información de subdireccionamiento.

7.6.18 Portabilidad de terminal (TP, *terminal portability*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.19 Compleción de llamadas a abonado ocupado (CCBS, *completion of calls to busy subscriber*)

Ninguna interacción aplicable en este momento.

7.6.20 Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, *malicious call identification*)

No es aplicable.

7.6.21 Cobro revertido (REV, *reverse charging*)

Ninguna interacción aplicable en este momento.

7.6.22 Precedencia con apropiación multinivel (MLPP, *multi-level precedence and preemption*)

Sin repercusiones en la PU-RDSI.

7.6.23 Plan de numeración privado (PNP, *private numbering plan*)

Ninguna interacción aplicable en este momento.

7.6.24 Tarjeta con cargo a cuenta de telecomunicaciones internacionales

Ninguna interacción aplicable en este momento.

7.7 Interacciones con otras redes

En el caso de interfuncionamiento con redes que no proporcionan el número de la parte llamante, la parte conocida del número de la parte llamante (incluido el indicativo de país) puede enviarse en el mensaje de petición de identificación. En caso de un número incompleto, el indicador de dirección incompleta se pone a 1. El número parcial identifica la zona de origen y en algunos casos puede permitir localizar la central que interfunciona.

En las redes nacionales puede resultar posible proporcionar información adicional acerca del encaminamiento de la llamada, según las capacidades de la RTPC.

Cuando se envía o desvía una llamada a la RTPC, y la RTPC sustenta sólo la transmisión de un número, sólo se proporcionará entonces el número de la parte llamante.

En caso de interfuncionamiento con la RTPC, la central que interfunciona puede haber devuelto un mensaje de dirección completa (ACM). En este caso, la central que interfunciona debe poder tratar una petición de MCID desde la RTPC correctamente antes de que se alcance el estado de respuesta.

7.8 Flujos de señalización

La figura 7-1 describe el flujo de señalización para una petición de MCID.

Se utilizan en los diagramas las siguientes abreviaturas:

IDR Petición de identificación (*identification request*)

IRS Respuesta de identificación (*identification response*)

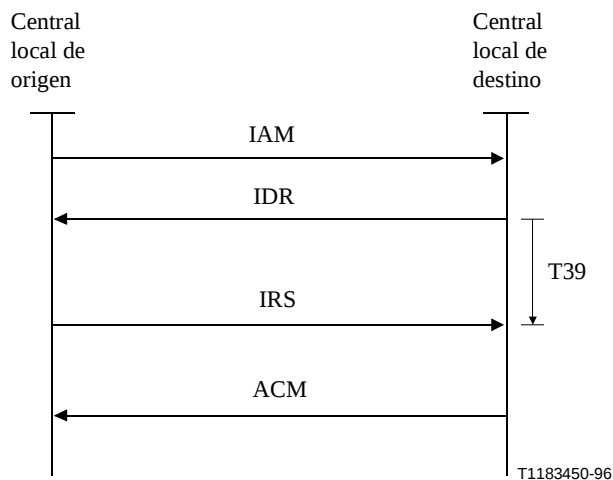


Figura 7-1/Q.731.7 – Ciclo de petición/respuesta de MCID

7.9 Valores de los parámetros (temporizadores)

Se identifica un nuevo temporizador en la central de destino.

Temporizador T39: 4-15 segundos.

El temporizador T39 se inicia solamente en la central local de destino tras el envío de una petición de MCID en un mensaje de petición de identificación y se detiene al recibo de un mensaje de respuesta de identificación.

Al expirar el temporizador, la llamada continúa por los procedimientos de llamada básica.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación